

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós

| | |
|----------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO |
| Demandante | COLTINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO |
| Demandado | LUIS HUMBERTO FAJARDO MENDÉZ Y OTROS |
| Radicado | 2020-42 |
| Asunto. | Agrega constancia de notificación, requiere notificar codemandado |

Se incorpora la constancia de envío de citación electrónica para notificación personal a la parte codemandada: sr. LUIS HUMBERTO FAJARDO MENDEZ, enviada el pasado 27 de octubre con resultado positivo (*archivo 2.6.1. del expediente digital*) advirtiendo que la misma cumple a cabalidad con los presupuestos del Artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Con base en lo anterior, se tiene notificada personalmente de la presente demanda al sr. LUIS HUMBERTO FAJARDO MENDEZ, a partir del 30 de octubre de 2021, ello en razón a que, se constató, a través del iniciador, que el demandado accedió a la notificación en la misma fecha de envío del mensaje.

De otro lado, se ordena requerir a la parte demandante para que continúe con la notificación del auto de apremio a la parte codemandada: sra. CAROLINA FAJARDO MENDEZ bajo las directrices indicadas en el auto proferido el día 16 de julio de 2021 (*archivo 2.2 del expediente digital*).

NOTIFÍQUESE

6.

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860e44feb60922b4a1072e70dd344ef816972347c94a9baf1d9f0d797621bb03**

Documento generado en 13/03/2022 10:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>